

VISTO

La solicitud presentada al Cuerpo por los Representantes Docentes **Prof. Juan Manuel PADRÓN, Prof. Javier CASTILLO y Prof. Anibal MINNUCCI;** y

CONSIDERANDO

Que se solicita al Cuerpo se de tratamiento al **proyecto de reconocimiento del uso de lenguaje inclusivo** en cualquier producción escrita o verbal realizada en el pregrado, grado o posgrado de nuestra Unidad Académica.

Que dicho proyecto se presenta tomando como antecedente la activa tarea de la Universidad Nacional del Centro, y particularmente en nuestra Facultad, en la protección de sus trabajadores, estudiantes y graduados/as/es frente a situaciones de discriminación y violencia de género.

Que se registran diversas normativas nacionales e internacionales relacionadas con la cuestión, y sólidos desarrollos en las diferentes unidades académicas de nuestra universidad.

Que numerosos colectivos han avanzado en dirección de reconocer y proteger el derecho al uso del lenguaje inclusivo , tanto desde la oralidad como en el registro escrito.

Que se reconocen tres casos paradigmáticos en nuestro País, el de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario, resoluciones que se adjuntan a la solicitud.

Que en este sentido este proyecto busca reconocer el derecho de los/las/les integrantes de esta unidad académica al uso del lenguaje inclusivo, tanto en la presentación de los diversos trabajos académicos solicitados durante el dictado de las carreras de grado y posgrado, como en la cotidianidad de nuestra institución.

Que el Cuerpo analiza la solicitud y propone avalar el proyecto presentado y solicita se incorpore esta temática a las modificaciones del Reglamento de Enseñanza y Promoción de nuestra Facultad.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE ARTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BS.AS.**

R E S U E L V E

Artículo 1º: Avalar el **proyecto de reconocimiento del uso de lenguaje inclusivo** en cualquier producción escrita o verbal realizada en el pregrado, grado o posgrado de nuestra Unidad Académica que acompaña como Anexo I a la presente.

Artículo 2º: Autorizar se incorpore esta temática a las modificaciones del Reglamento de Enseñanza y Promoción de nuestra Facultad.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

ANEXO I

Proyecto de reconocimiento del uso de lenguaje inclusivo en cualquier producción escrita o verbal realizada en el pregrado, grado o posgrado de la Facultad de Arte.

1) Amparar a todas/os/es los/as/es agentes de nuestra Facultad que decidan usar el lenguaje inclusivo en cualquier producción escrita o verbal realizada en el pregrado, grado o posgrado, en sus distintas variedades –utilización de x o e en donde correspondiese–, no pudiendo ser objeto de discriminación alguna ni razón de desaprobación por parte de los/as/es docentes.

2) Favorecer la escritura de documentos de difusión interna y comunicados institucionales con lenguaje inclusivo, así como respetar su uso por parte de docentes y no docentes en el ámbito de la institución.

3) Favorecer acciones de difusión y concientización que apoyen el derecho al uso del